

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD - Subprograma Trabajar (Etapa 1) (Convenio N° 09 - 596 - 98) del Programa Bonaerense II, celebrado con fecha 11 de Noviembre de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de prestar la asistencia financiera para la construcción de ocho (8) Módulos de Vivienda Completos, de un mínimo de 52 metros cuadrados de superficie cubierta cada uno, en el Partido de Bolívar, en el marco del Decreto N° 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. número 919/92 y número 355/98, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2°: Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD - Subprograma Trabajar (Etapa II) (Convenio N° 09 - 597 - 98), del Programa Bonaerense II, celebrado con fecha 11 de Noviembre de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de prestar la asistencia financiera para la construcción de ocho (8) Módulos de Vivienda Completos, de un mínimo de 52 metros cuadrados de superficie cubierta cada uno, en el Partido de Bolívar, en el marco del Decreto N° 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. número 919/92 y número 355/98, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

<u>ARTICULO 3º:</u> Créase el Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interés Social, en cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 4º), y con los alcances de los citados convenios, convalidados por los ARTICULOS 1º) y 2º) de la presente.

<u>ARTICULO 4°:</u> El Departamento Ejecutivo elevará al H. Tribunal de Cuentas el expediente pertinente a efectos de que éste se expida sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Municipalidad.

AR<u>TICULO 5°:</u> El lugar de construcción de las viviendas será el informado por el Departamento Ejecutivo, en terrenos adquiridos por éste en el marco del Plan Familia Propietaria nomenclatura Catastral CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 77, FRACCIONES I, III y IV, según parcelamiento del PLANO CARACTERÍSTICA 11 - 4 - 96.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Sí Sr. Presidente, una breve consideración. El hecho de que este expediente, los convenios fueron firmados con el Instituto de la Vivienda y el Intendente Municipal el 11 de Noviembre, y que ingresara al HCD en enero; y en cuyos artículos se establece un plazo de 90 días, y prácticamente transcurrieron 60 días, sin que tengamos noticias nosotros, nos llama a la reflexión. Y llamamos a la reflexión al DE. Para permitir que realmente las comisiones, como en este caso, que tendrían que trabajar sobre este importante tema, en este caso las de Obras Públicas, Presupuesto, contaran con el tiempo debido, y trabajar a conciencia y poder haber cerrado este tema en el año 98. Este Bloque, y creo que todos los Ediles presentes, por encima de esta desprolijidad del DE, no sabemos las causas por las que se demoró tanto la entrada de este expediente al HCD, por encima de todo está la necesidad de la gente. Y realmente hay una necesidad habitacional, y este tema no puede pasar por alto, y por eso lo aprobamos; como también por medio del Plan Trabajar, la posibilidad de otorgar mano de obra al ciudadano bolivarense. Pero, queríamos dejar en claro, que este tipo de acontecimiento, diríamos que escapa un poco a nuestro pensamiento, en cuanto a que no encontramos mayores explicaciones a esta demora, que este tipo de acontecimiento no se repita. Porque siempre hablamos del diálogo, de la predisposición que tiene que haber tanto del DE como del HCD, y realmente en la primera sesión del año que se inicia, no fue muy positiva en este sentido. Esto lo queríamos dejar en claro Sr. Presidente, para que en lo sucesivo no vuelva a suceder." ------

El Sr. Presidente: "Vamos a dar por finalizada esta Sesión Extraordinaria, no sin antes dejar constancia para todos los Concejales, que en reunión de Presidencia con los Presidentes de Bloques se ha decidido establecer el Receso del HCD desde el día 20 del corriente mes hasta el día 20 de febrero. Y a efectos de un buen orden administrativo, a partir del día 8 de febrero de

MARTA OLIVERA Secretaria HCD RICARDO CRIADO Presidente HCD